



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2022/MDV-CDV

Ventanilla, 11 de mayo de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo presencial y virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 11 de mayo de 2022, el Informe N° 029-2022/MDV-GPV-SGOSPV de la Subgerencia de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal, el Informe N° 016-2022/MDV-GPV de la Gerencia de Participación Vecinal, los Memorandos N° 323 y N° 818-2022/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 081-2022/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el Memorando N° 077-2022-MDV/GAJ e Informe Legal N° 196-2022-MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, los Proveídos N° 1404-2022 y N° 1707-2022 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 019-2022/MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales, respecto a la emisión de la Ordenanza Municipal que apruebe la exoneración del pago por el derecho de trámite contemplado en los procedimientos para el registro y reconocimiento municipal de las organizaciones sociales de base, organizaciones vecinales e inscripción y registro de los consejos directivos de las asociaciones, organizaciones de la sociedad civil y otros consignados en el TUPA hasta que dure la emergencia Sanitaria por la COVID-19, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política, otorga potestad tributaria a los gobiernos locales al disponer que estos tienen competencia para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a Ley, estableciendo adicionalmente que las municipalidades tienen competencia para administrar sus bienes y rentas;

Que, el artículo 9° inciso 9) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que corresponde al Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Ordenanzas de las municipalidades, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa, mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, mediante Memorando N° 323-2022/MDV-GPLP de fecha 24 de febrero de 2022, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto corre traslado a la Subgerencia de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal del Informe N° 081-2022/MDV-GPLP-SGPI emitido por la Subgerencia de Planificación e Inversiones; mediante el cual se comunica y adjunta los formatos de sustentación legal y técnica de los procedimientos administrativos contenidos en el TUPA de la Entidad; a la Subgerencia de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal; para la revisión y validación de la unidad orgánica responsable de cada procedimiento administrativo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2022/MDV-CDV

Que, a través del Informe N°029-2022/MDV-GPV-SGOSPV de fecha 16 de marzo de 2022, la Subgerencia de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal recomienda a la Gerencia de Participación Vecinal impulsar un proyecto de Ordenanza Municipal que apruebe la exoneración del pago por el derecho a trámite contemplado en los procedimientos para el registro y reconocimiento Municipal de las Organizaciones Sociales de Base, Organizaciones Sociales Vecinales e inscripción y Registro de los Consejos Directivos de las Asociaciones y Organizaciones de la Sociedad Civil y otros, consignados en el TUPA, hasta que dure el Estado de Emergencia Sanitaria por la Covid-19; establecido mediante Decreto Supremo N° 003-2022-SA, el cual señala, entre otros, lo siguiente:

- Que, la citada Subgerencia señala que cuenta con tres (03) procedimientos administrativos, regulados mediante las siguientes normas municipales: Ordenanza Municipal N° 057-2005/MDV "Registro y Reconocimiento de Organizaciones Sociales de Base"; Ordenanza Municipal N° 034-2008/MDV; "Reconocimiento y Registro de Organizaciones Vecinales"; y Ordenanza Municipal N° 038-2005/MDV "Inscripción y Registro de los Consejos Directivos de las Asociaciones y Organizaciones de la Sociedad Civil y otros", los cuales mantienen un pago por derecho de tramitación por el monto de S/ 14.43 (Catorce con 43/100) soles, conforme se encuentra establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.
- Respecto a lo mencionado en el párrafo anterior; la Subgerencia de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal recomienda impulsar el "Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la exoneración del pago por el derecho de trámite contemplado en los procedimientos para el registro y reconocimiento municipal de las organizaciones sociales de base, organizaciones vecinales e inscripción y registro de los consejos directivos de las asociaciones, organizaciones de la sociedad civil y otros consignados en el TUPA **hasta que dure el Estado de Emergencia Sanitaria por el Covid-19**"; toda vez que señala que debido al Estado de Emergencia Sanitaria ocasionado por el virus del Covid-19; las personas han perdido sus puestos de trabajo, y esto les dificulta efectuar el pago de S/ 14.43 (Catorce con 43/100 soles) como derecho de tramitación.
- Por lo expuesto; se desprende que el proyecto de Ordenanza Municipal, tiene por finalidad exonerar el pago por el derecho de trámite contemplado en los procedimientos para el registro y reconocimiento municipal de las organizaciones sociales de base, organizaciones vecinales e inscripción y registro de los consejos directivos de las asociaciones, organizaciones de la sociedad civil y otros consignados en el TUPA **mientras dure el Estado de Emergencia Sanitaria**; establecido mediante Decreto Supremo N° 003-2022-SA; toda vez que la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno, a consecuencia de la propagación del Coronavirus (Covid-19); ha ocasionado perjuicio a la economía nacional; paralizando el desarrollo normal de las actividades económicas; perjudicando los ingresos y trabajos de las personas.

Que, mediante Informe N° 016-2022/MDV-GPV de 17 de marzo de 2022, la Gerencia de Participación Vecinal remite a la Gerencia Municipal el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la exoneración del pago por el derecho de trámite contemplado en los procedimientos para el registro y reconocimiento municipal de las organizaciones sociales de base, organizaciones vecinales e inscripción y registro de los consejos directivos de las asociaciones, organizaciones de la sociedad civil y otros consignados en el TUPA hasta que dure la emergencia Sanitaria por el Covid-19; sustentando tal solicitud en el Estado de Emergencia Nacional producida por la Covid-19;

Que, por medio del Proveído N° 1404-2022 de fecha 12 de abril de 2022, la Gerencia Municipal traslada el expediente administrativo a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que se sirva emitir opinión legal;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2022/MDV-CDV

Que, a través del Memorando N° 077-2022-MDV/GAJ de fecha 19 de abril de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto el expediente administrativo, precisando que en virtud al numeral 30.17 del artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones de nuestra Entidad, se sirva emitir opinión técnica; a fin de formular la opinión legal;

Que, mediante Memorando N° 818-2022-MDV-GPLP de fecha 25 de abril de 2022, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto traslada a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la opinión técnica formulada por la Subgerencia de Planificación e Inversiones mediante Informe N° 178-2022-MDV-GPLP-SGP; la cual señala que de la revisión de los actuados se emite opinión técnica viable; y señala que la propuesta de ordenanza responde a contribuir y brindar apoyo a las organizaciones sociales, es decir contribuye a dar un beneficio a la población hasta que dure el estado de emergencia sanitaria;

Que, a través del Informe Legal N° 196-2022-MDV-GAJ de fecha 04 de mayo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión a la Gerencia Municipal respecto al proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la exoneración de pago por derecho a trámite para el Registro y Reconocimiento Municipal de las Organizaciones Sociales de Base y otros, consignados en el TUPA, el mismo que concluye entre otros, lo siguiente:

- Resulta legalmente viable que se ponga en consideración del Honorable Concejo Municipal la aprobación, del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la exoneración del pago por el derecho de trámite contemplado en los procedimientos para el registro y reconocimiento municipal de las organizaciones sociales de base, organizaciones vecinales e inscripción y registro de los consejos directivos de las asociaciones, organizaciones de la sociedad civil y otros consignados en el TUPA hasta que dure la emergencia sanitaria por la Covid-19; de conformidad a lo establecido en el artículo 40° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Proveído N° 1707-2022 de fecha 04 de mayo de 2022, la Gerencia Municipal traslada el expediente administrativo a la Secretaría General a efectos de elevarlo al Concejo Municipal para su consideración;

Que, por medio del Dictamen N° 019-2022-MDV-CAL de fecha 09 de mayo de 2022, la Comisión de Asuntos Legales recomienda al pleno del Concejo Municipal, entre otros, lo siguiente:

- Artículo 1.- Aprobar la emisión de la Ordenanza Municipal que contiene la exoneración del pago por el derecho de trámite contemplado en los procedimientos para el registro y reconocimiento municipal de las organizaciones sociales de base, organizaciones vecinales e inscripción y registro de los consejos directivos de las asociaciones, organizaciones de la sociedad civil y otros consignados en el TUPA hasta que dure la emergencia sanitaria por la Covid-19.

Que, por medio del Acuerdo de Concejo N° 048-2022/MDV-CDV de fecha 11 de mayo de 2022, se aprobó lo siguiente:

- Artículo 1.- Aprobar la licencia sin goce de haber solicitada por el Abogado Pedro Carmelo Spadaro Philipps, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, a ser efectivo los días 11 y 12 de mayo de 2022, por motivos estrictamente personales.
- Artículo 2.- Encargar el despacho de Alcaldía a la Regidora Rocío Del Pilar Cáceres Saboya, por el día 11 de mayo de 2022.
- Artículo 3.- Encargar el despacho de Alcaldía al Primer Regidor César Gastón Pérez Barriga, por el día 12 de mayo de 2022.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2022/MDV-CDV

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 29° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2014/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010 y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales, así como la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el artículo primero del Dictamen N° 019-2022/MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales que recomienda al Concejo Municipal la aprobación de la emisión de la Ordenanza Municipal que contiene la exoneración del pago por el derecho de trámite contemplado en los procedimientos para el registro y reconocimiento municipal de las organizaciones sociales de base, organizaciones vecinales e inscripción y registro de los consejos directivos de las asociaciones, organizaciones de la sociedad civil y otros consignados en el TUPA hasta que dure la emergencia sanitaria por la Covid-19.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Participación Vecinal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Planificación e Inversiones y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Participación Vecinal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Planificación e Inversiones y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ROCÍO DEL PILAR TORRES SABOYA
REGISTRADORA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Abog. RICARDO RODRIGUEZ CARO
SECRETARIO GENERAL